



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00204 00
Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Cantera Santa Cecilia S.A.
Demandados	Estructurar Agregados S.A.S. en Liquidación
Providencia	Acepta sustitución y requiere

Se acepta la sustitución del poder que fuere conferido a la profesional del derecho que venía representado los intereses de la parte demandante. En consecuencia, se reconoce personería a la abogada Daniela Pabón Poveda, portadora de la T.P. 304.949 del C. S de la J, quien actuará en representación de la sociedad actora.

Por otro lado, toda vez que no se ha notificado a la parte demandada el mandamiento ejecutivo, se requiere a la ejecutante para que se sirva proceder de conformidad, en el término de treinta (30) días, so pena de disponer la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

S.M.

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59c791bf45a8b55d8cb6aae035dad2d6b0f47f4b22bea2580c75ed8e311ff5

c9

Documento generado en 25/05/2021 09:19:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>